

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 55.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para que desincorpore del régimen de dominio público municipal, un predio con una superficie de 5,013.38 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Ciudad Nazas” de esa ciudad, a fin de enajenarla a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para la construcción de una Escuela Primaria.

La mencionada superficie de 5,013.38 M2., cuenta con las siguientes mediadas y colindancias:

Al Norte: mide 51.60 Mts. y colinda con fracción mismo lote 1.
Al Sur: mide 48.63 Mts. y colinda con lotes 78, 79 y 80.
Al Oriente: mide 80.76 Mts. y colinda con calle Cerro de la Iglesia.
Al Norte: mide 7.56 Mts. y colinda con calle Sierra de la Candelaria.
Al Oriente: mide 19.71 Mts. y colinda con calle Cerro de la Iglesia.
Al Poniente: mide 106.97 Mts. y colinda con Canal de San Antonio.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 932, Foja 79, Libro 45, Sección I, de Fecha 24 de septiembre del 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación, hasta en tanto el propio Congreso del Estado declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS.

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA.